



RESOLUCIÓN N°50/2020

5 de marzo de 2020

VISTOS:

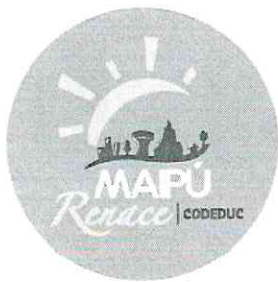
El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; y la solicitud de fondos por rendir N°36079 de fecha 4 de marzo de 2020, de don Fernando Santiago López, Director, del Colegio General San Martín y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección de Finanzas de fecha 5 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
2. Que, con fecha 4 de marzo de 2020, don Fernando Santiago López, Director, del Colegio General San Martín, solicita la asignación de fondos por rendir, por la suma de \$2.403.571.- (Dos millones cuatrocientos tres mil quinientos setenta y un pesos) con cargo a fondos de **mantención 2020** de Establecimientos Educativos.
3. Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, requerirán Resolución de Secretaría General.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍCESE** la entrega de **\$2.403.571.- (Dos millones cuatrocientos tres mil quinientos setenta y un pesos)** a don Fernando Santiago López, [REDACTED] Director, Colegio General San Martín, de esta Corporación, bajo la modalidad de fondos por rendir.
- 2.- La Dirección de Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.
- 3.- Déjese establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos **MANTENCIÓN 2020**, los cuales serán destinados para la mantención y reparación del Establecimiento Educativo.



- 4.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o a acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.
- 5.- Don Fernando Santiago López, [REDACTED] Director, Colegio General San Martín, de esta Corporación, queda obligada a realizar la rendición del fondo asignado en el plazo de 30 días hábiles conforme a lo señalado en el punto VI) número 7) que se señala en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos **MANTENCIÓN** de esta Corporación.


JACQUELINE SÁNCHEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIA GENERAL GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ



- Distribución
- Secretaría General Codeduc
 - Dirección de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Archivo